

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA
MÓVILES CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 613

SANTIAGO, 18 AGO. 2009

VISTOS:

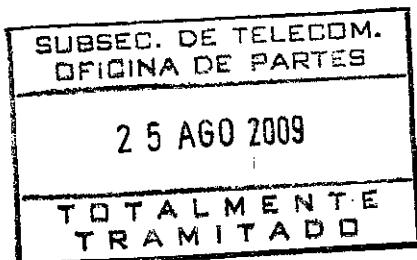
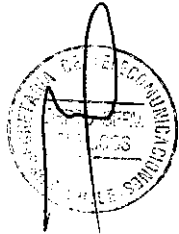
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta, N°308 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°81, de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan las concesiones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°19.007 de 09.03.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuya actual titular es **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A > B		Estación	Frecuencia Tx de B > A	
Quellón Sector Industrial	23.005,0	MHz	Quellón Tm.	21.805,0	MHz
Reumen	7.128,0	MHz	Paillaco Bs.	7.289,0	MHz
Los Lagos Ciudad	23.012,5	MHz	Los Lagos Tm	21.812,5	MHz

Características Técnicas:

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Pol.	Estación B
Quellón Sector Industrial	14M0GWWW	Parabólica	40,45	dBi	0,251	V	Quellón Tm.
Reumen	14M0GWWW	Parabólica	36,00	dBi	0,794	V	Paillaco Bs.
Los Lagos Ciudad	14M0GWWW	Parabólica	40,45	dBi	0,251	V	Los Lagos Tm

Ubicación

Radioestación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum 1956	
				Latitud	Longitud
Quellón Sector Industrial	Parcela 4, San Antonio Rural	Quellón	10	43°06'31"	73°43'20"
Quellón Tm.	C° Milladeo s/n, sitio TVN	Quellón	10	43°06'05"	73°37'11"
Reumen	Fundo El Desvio	Los Lagos	14	39°57'24"	72°48'40"
Paillaco Bs.	Cerro Los Tayos, parte de la Hijuela N°42 de la Colonia Pichi Ropulli	Paillaco	14	40°09'02"	72°57'16"
Los Lagos Ciudad	Urbano Estrada N° 99	Los Lagos	14	39°51'28"	72°48'25"
Los Lagos Tm	C° López s/n, sector Antenas	Los Lagos	14	39°51'53"	72°50'20"

2. Se entenderá que cada radioenlace constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [semana]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTRO CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

